

en primera de Julio para
esta de este presente año por
don Marqués de Campo del
Consejo de su Magestad y Superior
General de todos los Puertos
de las Indias de Navarra y a donde
expresamente con efecto de su poder
por el Caudal de los expresados
de empleo, o al que de dinero ha
sido en el Oficio de tres llaves
del en especie de Granos de trigo
de Reyno y granos de S. Jellon. Con tal
que haya de ser el trigo de la mejor
Calidad de la presente cosecha sobre
que descan. Usan especial Cuidado
el Señor Regidor de Naveros y Mayordomo
de los Puertos, y los señores
Alcaldes de cuyo Campo esta la dicha
de trigo, procedan a ella con las
delegaciones judiciales y apremios con
correspondientes contra los deudores
que fueren en Naveros. Lo pagar a
el Caudal lo que fuere del cam-
po de cada uno sobre que se firmen
Granos de trigo para la notoriedad de
esta Presidencia, y precio a que se
ha de entrar que es al dicho de Reyno
y granos de S. Jellon que lo mismo
fueren, se remite Informado tres meses.